Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2020

CIRCULAR N° 013-DPP/20

El Sr. Director Provincial de Personal, **C.P.N. RICARDO SABINO GARZÓN**, hace saber a los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a las Direcciones o Jefaturas de Recursos Humanos y/o Personal que por Decreto Acuerdo N° 1773-G/2020 y Decreto Acuerdo N° 1850-G/2020, se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO).

Por lo tanto los agentes con comorbilidad deberán ser derivados a Junta Médica Provincial. A tales efectos las reparticiones deberán elaborar desde Recurso Humano el listado correspondiente, remitiendo a esta Dirección Provincial conforme lo estipula la Circular N°05-DPP/20 (vía correo electrónico a la dirección recmedicos@jujuy.gob.ar y/o telefónicamente al número 4221394).

El listado debe contener, Apellido y Nombre, teléfono y correo electrónico de los agentes.

Se debe informar a los agentes que al momento de efectuar la video-llamada se requerirán todos los antecedentes médicos vinculados a la patología que los afecta.

En caso de confirmar las licencias, se otorgará la constancia correspondiente, confirmando o no, la comorbilidad conforme normativa vigente.

Las consultas que surgieren al respecto se atenderán telefónicamente a través del número 4221316 y 4311844.

QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS.

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
JUJUY

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL